# PAUTAS NORMATIVAS

# 1. NOTA INTRODUCTORIA

- 1.1 La concreción del Proyecto RUF supone el cumplimiento de las siguientes pautas de convivencia, cuyo conocimiento y respeto será de carácter obligatorio para cada Residente y no se considerará atenuante alegar su desconocimiento.
- 1.2 Las presentes pautas aspiran a cualificar la convivencia en la RUF, por lo cual para su mejor difusión se encontrarán siempre en la página web de la Residencia a saber: www.conventuales.com.uy
- 1.3 Será considerada falta grave el no cumplimiento de los compromisos asumidos en orden a la concreción del Proyecto RUF.
- 1.4 Las presentes Pautas serán leídas en las primeras reuniones de Ala de las Comunidades, y se ejemplificarán o esclarecerán a fin de que todos las entiendan. Esta es tarea y responsabilidad del Asesor, Veteranos y Coordinadores.

# 2. REQUISITOS DE INGRESO

- 2.1 Ser estudiante universitario y/o de nivel terciario, cuya familia no resida en la Capital, salvo excepciones que el Equipo de Dirección considere oportuno considerar.
- 2.2 Completar y enviar personalmente el formulario de inscripción que se encuentra en la página web de la Residencia.
- 2.3 Participar en las Jornadas de Ingreso que organiza la institución, las cuales prevén un testado y una serie de entrevistas.
- 2.4 Estar dispuesto a participar activamente en el Proyecto y las diferentes actividades de la RUF, desarrollando las actividades propias de estudiante, con regularidad y responsabilidad, de acuerdo a la carrera elegida y sus propias posibilidades. Ya que las actividades propuestas por la RUF, en general se desarrollan en la tarde y la noche, de lunes a jueves; se solicitará realizar el trámite correspondiente en su respectivo centro de estudio, para que las clases curriculares sean por la mañana o por la tarde; si existiese la alternativa.

Se entiende por participación o compromiso mínimo con el proyecto de la RUF:

- la asistencia semanal a las reuniones de Comunidad Ala con un mínimo de inasistencias, las cuales serán dialogadas con el Asesor del Ala;
- la asistencia a los Plenarios;
- participar de las dos Convivencias anuales de la Comunidad Ala.
- Participar de las fiestas de familias y las Olimpíadas.
- la realización de la tarea o situación especial pre vista en la Planificación del año.
- 2.5 Una vez aceptado a formar parte de nuestra Casa, deberá presentar la documentación que se le solicite en Secretaría, a saber: certificados de estudios, carné de salud, fotocopias de los documentos de identidad, fotos carné, etc., así como aceptar bajo firma el presente conjunto normativo y el contrato anual.

- 2
- 2.6 Es responsabilidad exclusiva del Equipo de Dirección la aceptación o no de los candidatos, consultadas las personas que este crea conveniente. La no-aceptación de alguno de los candidatos no significa un juicio negativo por parte de la institución sobre la persona solicitante, sino simplemente que el Equipo de Dirección no considera oportuno su ingreso.
- 2.7 El Equipo de Dirección de la RUF contempla siempre un cupo de becas buscando atender a las familias más vulnerables. En todos los casos, la adjudicación o no de la misma dependerá del cupo contemplado para el mismo y las eventuales condiciones de la familia que lo solicitase.

## 3. NORMAS REFERIDAS A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

# a.1 Espacios de participación

- 3.1.1. Las Reuniones de Comunidad Ala son el espacio para dialogar, formarse y corregirse, creciendo como personas libres, responsables y como Comunidad. La asistencia a dichas reuniones es de carácter obligatorio, siendo condición de permanencia en la RUF. Siempre se deberá dialogar con el Asesor del Ala cualquier inasistencia. La ausencia reiterada podrá condicionar la permanencia en la Casa.
- 3.1.2 Lo mismo rige para la Coordinadora, los Plenarios (Asambleas Generales), las tareas, entrevistas personales obligatorias con Dirección o convivencias de la Comunidad Ala. Todos estos eventos son condición de permanencia en la Casa.
- 3.1.3. Los coordinadores elegidos por las Comunidades Alas deben ser reconocidos, respetados y acompañados en su rol de animación, que se inspirará en los principios del Proyecto.
- 3.1.4. Cada Reunión de Ala debe llevar un Cuaderno de Actas las cuales, cumplen el rol de ser memoria del intercambio de opiniones e iniciativas que surgen en las comunidades Alas, así como también de las valoraciones propias de los integrantes de la Coordinadora. En cada Acta constará la asistencia de los presentes, así como los ausentes y si avisó o no del motivo de su ausencia.
- 3.1.5. Asimismo, para asegurar la continuidad se llevará registro de lo tratado en cada Reunión de Ala, se anotará en el Cuaderno de Acta destinado a ese fin: los asistentes, el tema, las diferentes valoraciones y opiniones, y lo resuelto en las mismas. Será ésta, tarea del Secretario nombrado por el Ala.
- 3.1.6 La RUF ofrece espacios de crecimiento personal y comunitario, por medio de la participación en Comisiones que de año en año se conforman. *Anotarse y participar en una de ellas implica un compromiso asumido en profundidad con el Proyecto RUF.*
- 3.1.7. Para que se constituya una Comisión (cf. Estatutos 5.8) se reunirá el grupo de residentes interesados y elaborará un proyecto que deberá incluir: nombre, fundamentación, objetivos, organización, responsables (posibles áreas: delegado de la comisión, responsable de las finanzas y otras), actividades, perspectiva de continuidad, modo de evaluación, recursos y reglamento. El proyecto deberá ser aprobado en primera instancia por la Coordinadora y en una segunda instancia por el Consejo de Dirección.

3

3.1.8 Será otro elemento de evaluación y a considerar como interés demostrado por la Vida Comunitaria, el seguimiento y cumplimiento de lo pautado por la Planificación de Inicio de año.

#### 3.2 Coordinadora de Residentes

- 3.2.1 La Coordinadora sesiona una vez a la semana y *sus miembros deberán asistir en calidad de obligatoriedad*, salvo motivos justificados, previo aviso al Presidente de Coordinadora.
- 3.2.2 Será presidida por el **Presidente de la Coordinadora de Residentes** y contará con un Secretario de Actas designado por el Presidente.
- 3.2.3 El Secretario de Actas, quien no tiene ni voz ni voto, deberá tomar acta de todo cuanto se resuelve en la reunión; proponer la redacción del acta a la misma Coordinadora para su aprobación; imprimir la misma y entregarla a cada Coordinador previamente a cada reunión de comunidad Ala.

#### 3.3 Presidente de Coordinadora

- 3.3.1 El Presidente de la Coordinadora, cuyas funciones constan en los Estatutos (Cf. Est. 5.6), se elegirá en el Primer Plenario y permanecerá en sus funciones hasta el Primer Plenario del año siguiente, pudiendo ser reelecto **por una vez**.
- 3.3.2 Serán candidatos a Presidente los Residentes que reúnen los siguientes requisitos:
  - a. Haber participado asiduamente en la Coordinadora, ya sea como Coordinador de Ala, Veterano o delegado de alguna Comisión.
  - b. No constar con Sanciones Disciplinarias.
  - c. Tener como mínimo un año como Residente.
  - d. Estar presente en dicho Plenario.
- 3.3.3 El proceso de elección del Presidente de Coordinadora será de acuerdo al Directorio (ver anexo) para tal fin. El mismo podrá ser modificado por el Consejo de Dirección, que deberá comunicarlo a la Comisión Coordinadora.

### 4. NORMAS REFERIDAS A LA CONVIVENCIA

#### 4.1. Vida Comunitaria

- 4.1.1 Todas las acciones dentro de la RUF tenderán hacia el respeto de todos y cada uno de sus integrantes, considerando el lugar y el rol de cada persona. El trato con el personal de la Casa deberá ser correcto, evitando las faltas de respeto así como la demasiada familiaridad. Bajo ninguna circunstancia el personal de limpieza u otro miembro del personal responderán a los requerimientos de sus servicios en intereses particulares de los residentes, salvo la autorización del Equipo de Dirección.
- 4.1.2 El estudio y la convivencia son prioridades de la RUF, por esto se evitarán los ruidos molestos y todo cuanto interfiera con el clima apropiado: gritos, música fuerte,

conversaciones en los pasillos y en salas de TV, que molesten tanto a la convivencia en la RUF como a los vecinos, etc.

- 4.1.3 **Desde las 24.00** hs se respetará sobre manera el silencio. **El volumen de los equipos de audio, como de los computadores deberá estar bajo, de forma que no se escuche de un cuarto a otro.** La sala de TV deberá permanecer con las puertas cerradas y el volumen de los televisores bajos. Si las Comunidades Alas no se hacen responsables de hacer respetar esta norma, al sistema de sanciones personales se le agregará la suspensión del servicio de TV en las salas. Igualmente sucederá con los equipos de audio y computadores, los cuales podrán ser retirados de la Residencia en caso de que su uso indebido sea contraproducente para una sana vida comunitaria.
- 4.1.4 Están prohibidos los juegos de azar con apuesta de valores.
- 4.1.5 La cancha es el espacio exclusivo para jugar a la pelota, por los mismos, tanto en pasillos, como salas de estar, u otros espacios internos está totalmente prohibido. El tiempo máximo para su uso será las 23.45 hs, hora en la cual se deberá apagar las luces de la cancha.
- 4.1.6 Toda celebración de cumpleaños u otros festejos en los cuales participe, o no, gente de fuera de la RUF, se realizará en el subsuelo, previa autorización de algún integrante del Equipo de Dirección. En todos los casos habrá al menos un residente responsable tanto por el mantenimiento del orden en el lugar y de su posterior limpieza, como de su finalización antes de la medianoche. La autorización debe pedirse con al menos 48 horas de anticipación. El no cumplimiento con esta pauta, hará presumir falta de responsabilidad y el antecedente para prohibir nuevas autorizaciones.
- 4.1.7 La molestia a vecinos, sea con agresión verbal o física del tipo que sea, amerita la aplicación de la más severa sanción.
- 4.1.8 La difusión irresponsable de comentarios o versiones sobre la vida personal o la moralidad de un Residente o persona afectada a la Casa será considerada falta muy grave.
- 4.1.9 Por respeto a toda persona que ingresa en nuestra Casa, no se bajará al hall con el torso descubierto, ni descalzo. También se cuidará el vocabulario empleado en la recepción y/o hall.
- 4.1.10 Para evitar situaciones de enfrentamiento innecesario, por motivos de orden deportivo o político, se evitará la publicación de incitaciones de estas tendencias, así como banderas o personajes que puedan ser interpretados como violencia ideológica o provocación a las ideas diversas. Se considera falta grave la intolerancia o manifestaciones que vayan contra la pluralidad ideológica, sea cual sea ésta. Los criterios orientadores del franciscanismo regirán como norma de conducta moral en todas sus formas económica, política, sexual, etc.
- 4.1.11 Está totalmente prohibido pegar cualquier tipo de inscripciones, fotos o calcomanías en las puertas de los dormitorios. La falta a esta disposición, obliga al Residente a limpiar o reparar los efectos de la misma.
- 4.1.12 No se podrán utilizar para otros fines que no sean los propios, tal como jugar: muebles, inmuebles y herramientas, (como es el caso de los extintores de incendio). En caso de no respetarse esta pauta se pondrá en marcha el sistema de sanciones: advertencia oral,

amonestación, expulsión (cf. P.N. nº 6). Así como e n todos los casos debe repararse el daño económico causado por el mal uso de dichos implementos. Se pondrá en aviso a las familias del o los residentes involucrados, sobre esta situación y el nivel de perjuicio ocasionado.

#### 4.2 Cuidado de la salud

- 4.2.1 La RUF promueve la práctica asidua de deportes y ejercicios físicos que colaboren con la creación de hábitos saludables, así como la integración social, lo cual es parte del Proyecto Educativo de la RUF. Las Olimpíadas Conventuales que se realizan en torno a la fiesta de San Francisco de Asís son la expresión más acabada de esta integración a través del deporte.
- 4.2.2 A estos efectos se rechaza el consumo abusivo de alcohol entendiendo por abuso aquella forma de relación con el alcohol en la que, bien por su cantidad, por su frecuencia y/o por la propia situación física, psíquica y social del sujeto, se producen consecuencias negativas para el consumidor y/o su entorno.

Por lo tanto el consumo de bebidas alcohólicas de forma abusiva que conlleve disturbios, roturas de las instalaciones, falta de respeto a los compañeros o al personal de la Residencia, o gritos y ruidos - sobre todo en el horario nocturno - se considerará una falta grave e implicará una sanción también grave.

4.2.3. De acuerdo a la Ley nº 18.256, la Residencia será un espacio "100% Libre de humo de tabaco". Por lo tanto en los espacios comunes no está permitido fumar. Sólo se permitirá en los propios cuartos. Sin embargo, en el caso de las drogas ilegales o legales como la marihuana, están terminantemente prohibido su consumo en cualquier lugar de la Residencia, ni siquiera en los cuartos.

La transgresión a esta normativa ameritará la pérdida automática de la calidad de residente.

4.2.4. Los residentes que reciben compañeros o visitas, son responsables de que éstas cumplan con la Normativa. Cualquier sanción económica al respecto será comunicada directamente a las familias, haciéndola cargo de dicho perjuicio.

### 4.3 Sobre el inmueble y el mobiliario

- 4.3.1 Los cambios de habitación, así como el movimiento del mobiliario de uso común sólo será autorizado por el Equipo de Dirección. Estos cambios de cuartos si bien se consideran en particular al comenzar el año, pueden ser realizados en cualquier momento del año en caso de que el Equipo de Dirección lo considere conveniente por razones comunitarias.
- 4.3.2 A cada Residente se le entregará al llegar a la Casa: un escritorio, una cama, un colchón, una silla, lavatorio, placard, cartelera personal, estantería, un radiador de calefacción central. Estos elementos se detallarán en un formulario que el Residente deberá firmar como constancia del estado en que se le adjudican. Al retirarse deberá dejar el cuarto con estos mismos implementos y en las mejores condiciones de uso acorde al antedicho formulario. Hasta que no entregue las llaves del cuarto con las llaves de la calle –, sin ningún implemento o caja en el mismo, se considerará el cuarto como ocupado por el residente.
- 4.3.3 **No se podrán usar artefactos eléctricos de alto consumo**, tales como estufas, radiadores de aceite y turbos, microondas, cafeteras, jarras eléctricas. Los mismos serán confiscados por la Residencia para la entrega a los familiares responsables.

- 6
- 4.3.4 La colocación o uso de otros muebles deberá ser autorizada por el Equipo de Dirección. Se evitará la colocación de clavos u otros elementos que malogren el estado de la habitación, sea en la pintura, paredes, puertas, ventanas o sus muebles. Todo daño ocasionado por el Residente será de su exclusiva responsabilidad, debiendo abonar el importe de los arreglos. Cualquier cambio a realizarse dentro de los cuartos deberá ser supervisado en todo momento por el Encargado de Mantenimiento.
- 4.3.5 El Encargado de Mantenimiento realizará visitas a los cuartos en el momento que lo crea oportuno o sea dispuesto por Dirección con el fin de evaluar el uso, estado y mantenimiento de las instalaciones.
- 4.3.6 Los elementos de uso común como sillones, lámparas, almohadones, mesas, etc. no podrán ser tomadas para uso personal, salvo aprobación del Equipo de Dirección. Solo se permite el uso de una silla por habitación, salvo que sean de propiedad del Residente.
- 4.3.7 Los colchones son para ser usados únicamente en las camas de los cuartos. No podrán ser usados en otros lugares como corredores, sala de TV, etc.
- 4.3.8 Los gastos ocasionados por roturas o robo en los elementos de uso común (extintores, sillones, vidrios, etc.) serán pagados por el Ala afectada, salvo si se auto identifica al responsable de la rotura. En caso de que el Ala no se haga responsable del hecho se recargará los gastos a las cuotas de los residentes en cuestión. El desperfecto de heladeras, cocinas y microondas, siempre que no sea ocasionada por un mal uso, será tarea de la Residencia.
- 4.3.9 *El gas de las cocinas es sostenido por cada comunidad Ala*, por lo cual cada residente tendrá derecho de usar únicamente la cocina de su Ala. Un residente solamente podrá ingresar a la cocina de otra Comunidad Ala si previamente comunicó y fue autorizado por el coordinador de la Comunidad Ala en cuestión.

## 4.4 Sobre la limpieza

- 4.4.1 Los espacios comunes serán limpiados de lunes a sábado por el personal de limpieza. Sin embargo será responsabilidad de las Comunidades Alas, el mantener limpio en el resto del día los espacios más utilizados a saber: cocina, baños, sala de TV.
- 4.4.2 No le compete al personal la limpieza de los utensilios de cocina. Estos deberán ser limpiados por los residentes una vez terminados de usar. Cada comunidad Ala es la responsable de mantener en estado higiénico la cocina, autorregulándose entre sus integrantes. Si la comunidad Ala no asume su responsabilidad, el Equipo de Dirección podrá clausurar la cocina referida. Si la comunidad Ala no logra persuadir la actitud de algún integrante respecto al mantenimiento de la limpieza, entrará a funcionar el sistema de sanción personal (Pautas Norm, nº 6).
- 4.4.3 La basura de las cocinas será depositada diariamente en el contenedor de la calle por los mismos Residentes, los cuales se organizarán al respecto, turnándose cada vez. Se considera este hecho un acto responsable y solidario hacia el debido cuidado del medio ambiente. La falta a este servicio será advertida en la RA y podrá generar, en caso de reiteración, amonestación u observación por parte del Asesor.

- 7
- 4.4.4 No se podrá utilizar las instalaciones del hall central ni las mesas de las salas de estudio, para colocar en ella ni botellas ni platos y/o bandejas de comida.
- 4.4.5 Si bien la habitación es espacio privado del Residente, deberá mantener en ella un mínimo de limpieza. En este sentido, cualquier miembro de Dirección o Asesores podrán exhortar a los residentes a ventilar o hacer una limpieza. La Residencia se reserva el derecho a entrar en la habitación, si a juicio de algún miembro del Equipo, se necesita hacerlo, por motivos de seguridad, salud, mantenimiento o simple control.

# 4.5 Sobre algunos servicios

- 4.5.1 La lectura de los diarios ofrecidos en el hall central, deberán realizarse exclusivamente en ese mismo lugar. No se podrá seccionar el diario del día ni retirarlo. *De no respetarse esta norma se pasará a la suspensión de este servicio por el tiempo que la Dirección considere oportuno.*
- 4.5.2 Las revistas o suplementos ofrecidos (semanarios) se retirarán de Recepción previa firma del cuaderno correspondiente y se devolverán a ese mismo lugar. De la misma manera se procederá con la revista de programación del TV Cable o con cualquier publicación que el Equipo considere necesario realizar este procedimiento.
- 4.5.3 El uso de las llaves de las instalaciones de la Casa debe realizarse de acuerdo a lo establecido por el Equipo de Dirección y la Coordinadora, anotándose el retiro o reintegro de la misma en el cuaderno correspondiente. La rotura de algún elemento o la desaparición de la(s) llave(s) de un determinado lugar *harán responsable al Residente anotado en Recepción* de los gastos ocasionados o reparación de lo que se rompa.
- 4.5.4 Cada cuarto tiene una llave de respaldo. La misma tiene que estar siempre en la Residencia, por lo que no podrá ser prestada a los residentes en caso de olvido u extravíos de éstos.
- 4.5.5 Cada Comunidad Ala dispondrá del uso, cuidado y mantenimiento de un lavarropa asignado, ubicado en la sala de lavarropas. Cada Comunidad Ala deberá organizarse en torno a estas tareas. El uso indebido del mismo puede ser pasible de la suspensión del servicio, por el tiempo que la Dirección considere oportuno.
- 4.5.6 El servicio de Internet se regirá por un reglamento propio. En el mismo se contemplarán las disposiciones referidas a su uso, cuidado del equipamiento y del lugar, horarios, uso de llaves, etc. Lo mismo vale para la sala de música y el gimnasio.
- 4.5.7 Cuando se realicen plenarios, talleres formativos o celebraciones eucarísticas, durante el tiempo que lleve los mismos, *se suspenderá el uso de la cancha y de internet*.

### 4.6 Normas referidas a la entrada y salida del edificio

4.6.1 Se procurará velar por la intimidad de los ambientes compartidos por las Comunidades Alas. A tales efectos, *sólo familiares directos y/o amigos* podrán subir a las habitaciones de modo regular. Las visitas de amigas, compañeras de estudio y novias serán recibidas en el hall o salas de estudio, pero no podrán subir a las habitaciones. *La falta a esta norma podrá ser motivo de expulsión automática*.

- 8
- 4.6.2. Los *familiares directos* podrán pernoctar cuando lo consideren necesario. En todos los casos se deberá pedir con anterioridad autorización a Dirección y anotarse posteriormente en el cuaderno de pernoctandas que se encuentra en Recepción.
- 4.6.3 El uso de las instalaciones de la RUF será autorizado cada vez por el Equipo de Dirección. Lo mismo rige para la permanencia de personas ajenas a la Casa durante la noche. *Toda visita deberá respetar las normas de la Casa, bajo la responsabilidad del Residente*.
- 4.6.4 Cada vez que la Recepcionista solicite la presencia de un Residente requerido en portería, *este debe bajar* e interesarse del asunto por el cual es llamado.
- 4.6.5 Entre las 24.00 hs y las 7.00 hs no podrá permanece dentro de la Residencia ninguna persona ajena a la Casa, a excepción de quienes están autorizados a pernoctar esa noche.
- 4.6.6 El residente *debe marcar en la cartelera* si está presente (en la casa), ausente (en Montevideo), o en el interior. *Se sugiere* que asimismo, avisen al Coordinador de Ala o a compañeros sobre dónde se encuentra, de forma que ante la necesidad de ubicarlo, se pueda lograr con celeridad.
- 4.6.7 La confianza que se deposita en los Residentes al entregarle las llaves de su habitación y de la calle, requiere una respuesta responsable. La llave es intransferible. No se debe dejar la puerta de calle abierta ni permitir el acceso a desconocidos a la RUF.
- 4.6.8 La pérdida de llaves por parte del Residente es de su responsabilidad, por lo cual asumirá todos los gastos correspondientes a copias y/o cambio de combinación o cerraduras. El cambio de cerraduras sólo será autorizado por el Equipo de Dirección y el solicitante no podrá quitarla al retirarse ni trasladarla de habitación.
- 4.6.9 Ningún visitante que llega a la Residencia podrá pasar, si antes no fuera recibido por un residente en el hall central. En cualquier circunstancia, el residente deberá bajar a recibir a quien lo visitase.
- 4.6.10 El Residente es responsable por el cumplimiento de todas las Normas de la Casa, por parte de aquellos que le visiten.

#### 5. USO DEL TELÉFONO

- 5.1 La recepción de llamadas es, de lunes a sábado, entre las 8 y las 23 horas. En el horario restante las llamadas recibidas pasan automáticamente a la sala de estar. Si algún Residente respondiera inadecuadamente a cualquier persona que llame de afuera en busca de un Residente o persona de la RUF, será considerado falta grave.
- 5.2 Todo Residente tiene derecho a realizar llamadas a su cargo, mientras no se pase del monto establecido como límite. En tal caso se le suspenderá el servicio hasta tanto no cancele su deuda totalmente. Puede solicitar llamadas desde las 8 hasta las 22:45 hs. Por respeto a sus compañeros procurará no excederse en el uso del teléfono.

9

5.3 Cada comunidad Ala deberá velar por el cuidado y buen uso del teléfono asignado; de lo contrario, *los costos por reparación o sustitución* de los mismos correrán por cuenta de los residentes en cuestión.

#### 6. RESPONSABILIDADES Y SISTEMA DE SANCIONES

- 6.1 Las transgresiones a las presentes Pautas, así como lo convenido en las Comunidades Ala, serán evaluadas por el Equipo de Dirección a fin de considerar la conveniencia de las sanciones que se ameriten. Dicha resolución puede no ser automática y tomarse, bajo argumento de discernimiento, bastante tiempo después de ocurrido el hecho, conforme a los procedimientos que el Equipo considere oportuno.
- 6.2. El incumplimiento o no respeto a cualquiera de las normas citadas anteriormente serán sujetas a las siguientes medidas en forma gradual, (salvo que el hecho sea grave cuya sanción puede ser no gradual), tendientes a acompañar y revertir la situación que las originó:
  - 1°. se hablará con el residente para que en forma responsable busque y ponga los medios para lograr la mejor solución.
  - 2°. se notificará a los padres por escrito y/o se hablará con los mismos para involucrarlos en la búsqueda y acompañamiento.
  - 3°. se amonestará según la gravedad de los hechos llegando hasta la pérdida de la calidad de residente en caso de reiteración.
  - 4°. si la falta es grave la pérdida de la calidad de residente se puede dar como única instancia.
- 6.3 El proceso de sanciones implica tener una serie de *oportunidades para convertir la actitud* frente al proyecto o reflexionar si se comparte la propuesta; pero también reconoce un proceso personal que incidirá de manera importante en la toma de decisiones:
  - 1) Advertencia oral: se trata de un llamado de atención que apunta a reflexionar sobre el hecho o la omisión ocurrida, para convertir la actitud en positiva. Buscar caminos para entender el proyecto que implica ser residente de la RUF. La advertencia se dará en situaciones que van contra las Pautas de Convivencia aunque no afecte la esencia del Proyecto.
  - 2) <u>Amonestación</u>: es una sanción oral y escrita que implica una explícita desaprobación de la actitud tomada por el residente, que afecta los valores que se pretenden construir en la vida en comunidad. La amonestación implicará la inmediata notificación a los padres.
  - 3) <u>Pérdida de la calidad de resident</u>e: El residente dejará de vivir en la RUF, porque su actitud frente a los valores y Pautas de Convivencia ha sido de irrespeto en varias oportunidades, o porque la gravedad de un solo hecho amerite que no sea conveniente ni para él ni para la comunidad su permanencia en la RUF.
- 6.4 Tanto las advertencias como las amonestaciones con las respectivas notificaciones a los padres, las podrá realizar cualquier integrante del Equipo de Dirección. Las mismas serán registradas en los legajos del residente por el integrante

del Equipo que haya hecho la advertencia y/o la amonestación. La pérdida de la calidad de residente (expulsión) se podrá realizar con el consenso del Equipo de Dirección.

6.5 La tercera advertencia hecha a un residente se podrá transformar en una amonestación, si el Equipo de Dirección en consenso lo resuelve. A la tercera amonestación realizada se convertirá automáticamente en la pérdida de la calidad de residente.

#### 7. CONDICIONES DE PERMANENCIA

- 7.1 Todo Residente debe regir su comportamiento de acuerdo a las Pautas Normativas y el Estatuto a fin de conservar su calidad de Residente.
- 7.2 Para poder ser reinscrito, el Residente deberá:
  - Solicitar su reinscripción mediante una carta firmada por los padres o responsables legales, entregada a la Secretaría Administrativa, la cual tendrá un plazo determinado por el Equipo de Dirección, manifestando el deseo de que su hijo permanezca en la Residencia.
  - Haber cumplido con los requisitos formales determinados por el Equipo de Dirección a fin de ser readmitido.
  - Haber presentado durante el mes de agosto/ setiembre un certificado de escolaridad debidamente firmado y sellado por bedelía del centro universitario correspondiente.
  - Haber aprobado al menos una materia durante el año, y/o cursado más de dos, dando parciales.
- 7.3 El Residente que esté ausente sin previa justificación a más de dos Plenarios del mismo año, y/o la no asistencia a las Convivencias, reiteradas ausencias a las reuniones de Ala, así como aquél que no asista a las Entrevistas obligatorias con el Equipo de Dirección, se considerará como *carente de interés* en el Proyecto RUF.
- 7.4 Al acercarse la finalización del año, el Equipo de Dirección evaluará el proceso de cada residente para considerar la posibilidad de su permanencia en la RUF en función de:
  - a) compromiso y responsabilidad asumida con el proyecto comunitario de la RUF.
  - b) respeto a compañeros, personal y pautas de convivencia.
  - c) maduración humana e internalización de valores.
  - d) su desempeño y responsabilidad en los estudios.

Para favorecer una adecuada autoevaluación, cada residente tendrá con el Asesor de Ala, **dos importantes instancias evaluativas finalizando cada semestre**. Para ello, es responsabilidad de cada residente solicitar día y hora para un coloquio con su asesor.

7.5 La no-renovación de algún residente no significa un juicio negativo por parte de la institución sobre la persona solicitante, sin o simplemente que el Equipo de Dirección no considera oportuno su continuidad.